



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

**ESTATAL  
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO  
Indice en la página número 16**

**TOMO CLVI  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 42 SECC. I  
JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 1995**

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
D E C R E T O :

**N U M E R O 71**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DONACION DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 5,000.00 METROS CUADRADOS EN FAVOR DE "HOTELERA DE NOGALES", S.A. DE C.V.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a llevar a cabo la donación de un inmueble de su propiedad con superficie de 5,000.00 metros cuadrados, ubicado en la Colonia El Greco, en favor de "Hotelera de Nogales", S.A. de C.V., y el cual se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERTICE	COORD. X	COORD. Y.
A1-A2	S88º42'E	120.61	A1	2663.26	1368.46
A2-A3	N02º54'E	41.98	A2	2783.84	1365.74
A3-A4	N88º42'W	117.70	A3	2785.96	1407.66
A4-A1	S06º51'W	42.16	A4	2668.29	1410.32

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para efectos de dar cumplimiento a



lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá tomarse en consideración el dictamen emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SAI ON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 1 de noviembre de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PROF. JOSE RUBEN MORENO VALDEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- M.V.Z. JOSE ANTONIO CUADRAS GARCIA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RAMON ANTONIO FERNANDEZ PALAFOX.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O :**

**N U M E R O 72**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE**

**DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, A LLEVAR A**

**CABO LA DONACION DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 186,199.87 METROS CUADRADOS LOCALIZADO EN LA MANZANA 26 DEL FRACCIONAMIENTO OBREGON NORTE DE CD. OBREGON, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE, PARA QUE LO DESTINEN A SERVICIOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, a llevar a cabo la donación de un terreno de su propiedad, con superficie de 186,199.87 metros cuadrados, localizado en la manzana 26 del Fraccionamiento Obregón Norte de Cd. Obregón, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 280.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE  
 AL SUR: EN 285.77 MTS. CON DERECHO DE VIA DE TORRES  
 DE C.F.E.  
 AL ESTE: EN 636.03 MTS. CON CALLE 5 DE FEBRERO.  
 AL OESTE: EN 693.96 MTS. CON CALLE VERACRUZ.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Universidad La Salle, deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza para servicios de extensión universitaria.

**ARTICULO TERCERO.-** Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá tomarse en consideración el dictamen emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

#### T R A N S I T O R I O

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL II. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 1 de noviembre de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PROF. JOSE RUBEN MORENO VALDEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- M.V.Z. JOSE ANTONIO CUADRAS GARCIA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RAMON ANTONIO FERNANDEZ PALAFOX.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-





PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:  
Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
D E C R E T O :

**N U M E R O 73**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, A  
DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO VARIOS BIENES  
MUEBLES DE SU PROPIEDAD CONSIDERADOS COMO CHATARRA Y A LLEVAR A  
CABO LA ENAJENACION DE LOS MISMOS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, varios bienes muebles de su propiedad considerados como chatarra, con las siguientes características:

- 1.- Camioneta Dodge, Pick-Up color blanco, modelo D-150, No. de Serie 3B7HD14H6 FM503938.
- 2.- Camioneta Chevrolet Doble rodado de volteo, modelo 1972, color gris, No. de Serie CCS332Z130651 (bacheo).
- 3.- Camioneta Pick-Up Chevrolet Custom, modelo 1989, color rojo, No. de Serie 3GCEC20T4115981.
- 4.- Vehículo Sedán Dodge Plymouth, color blanco, modelo 1988, No. de Serie IP3XB2641W181333.
- 5.- Autobús de pasajeros modelo 1975, No. de Serie TGH4523A-501, No. de Motor 6U71-501.
- 6.- Vehículo marca ford, modelo 1975, color blanco/verde, serie No. F37YRW84063 (Uso electricista).
- 7.- Cargador Bob-Cat Diesel marca Perkins, modelo 1974.
- 8.- Vehículo marca Chevrolet, tipo panel, color café, No. de Serie CCY353U163529.



9.- Máquina Podadora John Deere y máquina Podadora Vulcán 20 Southland Muwer Corp.

10.- Suburban color blanco, marca chevrolet, modelo 1992, No. de Serie 3GCEC26X4NM118361.

11.- Pick-Up, Chevrolet tipo cheyenne color blanco, modelo 1992, No. de Serie 3BTHE2644NM543284.

12.- Pick-Up, Dodge, color blanco, modelo 1992, No. de Serie 3B7HE26445NM 5222222377 (Patrulla 10).

13.- Pick-Up Dodge, color blanco, modelo 1992, No. de Serie 3B7HE2647NM519741. (patrulla 11).

14.- Vehículo Impala, color blanco, modelo 1992.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a enajenar los bienes muebles que han quedado descritos en el artículo anterior, conforme al procedimiento de venta establecido en el Artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, es decir, que la enajenación deberá ser de contado y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio de venta.

**ARTICULO TERCERO.-** El producto que se obtenga con las enajenaciones que se autorizan por el presente Decreto, deberá ser destinado por el H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a reforzar los programas de desarrollo urbano, ya que deberán utilizarlo para la adquisición de refacciones y combustible para el equipo de servicios públicos municipales.

#### T R A N S I T O R I O

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 3 de noviembre de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PROFR. JOSE RUBEN MORENO VALDEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- M.V.Z. JOSE ANTONIO CUADRAS GARCIA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RAMON ANTONIO FERNANDEZ PALAFOX.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O :**

**N U M E R O 74**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE 20 UNIDADES AUTOMOTRICES DE DESECHO, ASI COMO TAMBIEN MATERIAL Y EQUIPO DE OFICINA QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO Y PARA QUE PROCEDA A LA ENAJENACION DE LAS MISMAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público municipal de 20 unidades automotrices de desecho, así como también material y equipo de oficina que se encuentra en desuso y que se describen a continuación:

1.- Pick-Up, marca Ford, modelo 1986, serie 2FTCF5H6CA61227.

2.- Sedán, marca Dodge, modelo 1987, número de serie 1B3B62655HX736090.

3.- Sedán, marca Ford LTD, modelo 1987, número de serie 2FABP7265HX120967.

4.- Sedán, marca Ford LTD, modelo 1987, número de serie 2FABP726XHX120947.

5.- Sedán, marca Ford LTD, modelo 1987, número de serie 2FABP7260HX120941.



6.- Sedán, marca Ford LTD, modelo 1987, número de serie 2FABP7262HX158889.

7.- Sedán, marca Chevrolet, modelo 1989, número de serie 1G1BL5174KR231399.

8.- Sedán, marca Chevrolet, modelo 1989, número de serie 1G1BL5174KR231046.

9.- Sedán, marca Chevrolet, modelo 1989, número de serie 1G1BL5170KR232386.

10.- Sedán, marca Chevrolet, modelo 1989, número de serie 1G1BL5171KR211059.

11.- Sedán, marca Ford, modelo 1988, número de serie 2FABP7260JX181617.

12.- Sedán, marca Ford, modelo 1987, número de serie 2FABP7262HX202857.

13.- Sedán, marca Chevrolet, modelo 1989, número de serie 1G1BL5176KR208822.

14.- Sedán, marca Chevrolet, modelo 1989, número de serie 1G1BL5172JR193624.

15.- Sedán, marca Ford, modelo 1989, número de serie 2FABP7262JX165015.

16.- Sedán, marca Chevrolet, modelo 1987, número de serie 1G1BL5166HX204720.

17.- Sedán, marca Ford, modelo 1981, número de serie 2FABP4366DFX152767.

18.- Pick Up, marca Chevrolet, modelo 1987, número de serie CCC4485123968.

19.- Pick Up, marca Chevrolet, modelo 1982, número de serie 1GCDC14HCCS124843.

20.- Pick Up, Ranger, marca Ford, modelo 1985, número de serie 1FTBR105XFUC3217.

Compactador de asfalto, modelo MCA.MULE-S90L.

**MATERIAL Y EQUIPO DE OFICINA:**

1.- Teléfono celular, modelo OKI 900.

2.- Radio motorola, número de serie 15E052160.





- 3.- Radio motorola, número de serie 174FSE1058.
- 4.- Radio motorola, número de serie 759TQNO680.
- 5.- Radio motorola, sin número de serie.
- 6.- Radio motorola, sin número de serie.
- 7.- Máquina de escribir Cannon, modelo ES-3.
- 8.- Máquina de escribir Cannon, modelo ES-3.
- 9.- Abanico de pedestal, modelo CEN-AIR.
- 10.- Cafetera eléctrica, modelo P. Silex.
- 11.- Compresor de aire, modelo MCA. INGER SOL 185.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación de las unidades automotrices de desecho, así como también el material y equipo de oficina que se encuentra en desuso que han quedado descritos en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.-** La venta de las unidades de desecho habrán de ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones de realización, conforme el procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

**ARTICULO CUARTO.-** El producto que se obtenga con la venta autorizada deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para la realización de obras de beneficio para la comunidad.

#### **T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 3 de noviembre de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PROF. JOSE RUBEN MORENO VALDEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- M.V.Z. JOSE ANTONIO CUADRAS GARCIA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RAMON ANTONIO FERNANDEZ PALAFOX.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-





PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O :**

**N U M E R O 75**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, DOS FRACCIONES DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 3,200.00 METROS CUADRADOS Y LO AUTORIZA A CELEBRAR UN CONTRATO QUE IMPLIQUE LA PERMUTA DE ESTAS, POR UN DIVERSO TERRENO CON SUPERFICIE TOTAL DE 1,189.08 METROS CUADRADOS, PARA DAR SOLUCION A UN PROBLEMA QUE ENFRENTAN SIETE FAMILIAS DE LA COLONIA TIROCAPES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio dos fracciones de terreno de su propiedad ubicadas en la Calle Huayacal, entre Avenidas Magnolias y Las Flores, en la Colonia Libertad, con superficie total de 3,200.00 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- a).- Fracción de 1,600.00 metros cuadrados:
- AL NORTE: 20.00 metros, con Avenida Dalia;
  - AL SUR: 20.00 metros, con Avenida Las Flores;
  - AL ESTE: 80.00 metros, con Lote 17; y
  - AL OESTE: 80.00 metros, con Lote 16.



b).- Fracción de 1,600.00 metros cuadrados:

AL NORTE: 20.00 metros, con Avenida Magnolia;

AL SUR: 20.00 metros, con Avenida Dalia;

AL ESTE: 80.00 metros, con Lote 11; y

AL OESTE: 80.00 metros, con Lote 10.

Superficie Total 3,200.00 metros cuadrados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a celebrar un contrato que implique la permuta de dos fracciones de terreno que hacen una superficie total de 3,200.00 metros cuadrados y que han quedado descritas en el artículo anterior, por un diverso terreno con superficie de 1,189.08 metros cuadrados, a fin de dar solución a un problema que enfrentan siete familias de la Colonia Tirocapes.

**ARTICULO TERCERO.-** El inmueble que habrá de recibir mediante el Contrato de Permuta que habrá de celebrar el H. Ayuntamiento de Hermosillo, consiste en una superficie total de 1,189.08 metros cuadrados, formado por los lotes 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Manzana II de la Colonia Tirocapes y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

1.- Lote de terreno urbano número 49, ubicado en la Manzana II, con superficie de 144.00 metros cuadrados, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con terreno particular, en 8.00 metros; al Sur, con Avenida Pluma Blanca, en 8.00 metros; al Este, con lote número 50, en 18.00 metros; y al Oeste, con lote número 48, en 18.00 metros.

2.- Lote de terreno urbano número 50, ubicado en la Manzana II, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con terreno particular, en 8.00 metros; al Sur, con Avenida Pluma Blanca, en 8.00 metros; al Este, con lote 51, en 18.00 metros; y al Oeste, con lote número 49, en 18.00 metros.

3.- Lote de terreno urbano número 51, ubicado en la Manzana II, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con terreno particular, en 8.00 metros; al Sur, con Avenida Pluma Blanca, en 8.00 metros; al Este, con lote 52, en 18.00 metros; y al Oeste, con lote 50, en 18.00 metros.

4.- Lote de terreno urbano número 52, ubicado en la Manzana II, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con terreno particular, en 8.00 metros; al Sur, con Avenida Pluma Blanca, en 8.00 metros; al Este, con lote 53, en 18.00 metros; y al Oeste, con lote 51, en 18.00 metros.

5.- Lote de terreno urbano número 53, ubicado en la Manzana II, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con lote 52, con 18.00 metros; al Sur, con lote 54, en 18.00 metros; al Este, con terreno particular, en 8.00 metros; y al Oeste, con Calle Pluma Blanca, en 8.00 metros.

6.- Lote de terreno urbano número 54, ubicado en la Manzana II, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con terreno particular, en 8.00 metros; al Sur, con Calle Pluma Blanca, en 8.00 metros; al Este, con lote 55, en 18.00 metros; y al Oeste, con lote 53, en 18.00 metros.

7.- Lote de terreno urbano número 55, ubicado en la Manzana II, con superficie de 238.68 metros cuadrados, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con lote 54, en 18.00 metros; al Sur, con Avenida en 18.00 metros; al Este, con terreno particular, en 14.22 metros; y al Oeste, con Calle Pluma Blanca, en 12.30 metros.

**ARTICULO CUARTO.-** En el contrato en el que se haga constar la permuta autorizada por el presente Decreto, los gastos fiscales de todo tipo y cualquier erogación relativa al recíproco traspaso de dominio, correrán por cuenta de cada uno de los adquirentes.

#### T R A N S I T O R I O

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

**SALON DE SESIONES DEL II. CONGRESO DEL ESTADO.-** Hermosillo, Sonora, a 3 de noviembre de 1995.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** PROFR. JOSE RUBEN MORENO VALDEZ.- **RUBRICA.-** **DIPUTADO SECRETARIO.-** M.V.Z. JOSE ANTONIO CUADRAS GARCIA.- **RUBRICA.-** **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. RAMON ANTONIO FERNANDEZ PALAFOX.- **RUBRICA.-**

**POR TANTO,** mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- **PALACIO DE GOBIERNO,** Hermosillo, Sonora, siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- **SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.-** EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- **LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.-** **RUBRICA.-** EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- **LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.-** **RUBRICA.-**





PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O :**

**N U M E R O 76**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACION ONEROSA DE 31 PREDIOS DE SU PROPIEDAD, UBICADOS DENTRO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para llevar a cabo la enajenación onerosa de 17 predios de su propiedad, a fin de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda, ubicados dentro del casco urbano de la ciudad y que se describen a continuación:

- 1.- Ubicación Blvd. Vildósola, lote 005, superficie 128.63 metros cuadrados, valor N\$11,833.96.
- 2.- Ubicación al Poniente del Basurero Municipal, lote 001, superficie 600.00 metros cuadrados, valor N\$6,000.00.
- 3.- Ubicación al Poniente del Basurero Municipal, lote 001, superficie 700.00 metros cuadrados, valor N\$7,000.00.
- 4.- Ubicación al Poniente del Basurero Municipal, superficie 969.20 metros cuadrados, valor N\$9,692.00.
- 5.- Ubicación sobre el Blvd. Lázaro Cárdenas, lote 001, superficie 1,544.38 metros cuadrados, valor N\$15,443.80.
- 6.- Ubicación Camino a la Victoria, lote 105, superficie 2,500.00 metros cuadrados, valor N\$20,000.00.



7.- Ubicación al Norte Camino a la Victoria, lote 105, superficie 2,500.00 metros cuadrados, valor N\$20,000.00

8.- Ubicación al Poniente del Basurero Municipal, lote 001, superficie 2,740.00 metros cuadrados, valor N\$27,400.00.

9.- Ubicación al Poniente del Basurero Municipal, lote 001, superficie 3,609.90 metros cuadrados, valor N\$36,099.00.

10.- Ubicación al Sur del Basurero Municipal, lote 001, superficie 3,748.35 metros cuadrados, valor N\$37,483.50.

11.- Ubicación al Norte Blvd. Cárdenas y Panamá, lote 001, superficie 5,000.00 metros cuadrados, valor N\$50,000.00.

12.- Ubicación al Norte Blvd. Cárdenas y Panamá, lote 001, superficie 5,000.00 metros cuadrados, valor N\$50,000.00

13.- Ubicación al Poniente del Basurero Municipal, lote 001, superficie 5,063.00 metros cuadrados, valor N\$50,630.00.

14.- Ubicación sobre camino al Tazajal, lote S/N, superficie 37,400.00 metros cuadrados, valor N\$561,000.00

15.- Ubicación al Norte Blvd. Progreso, lote 001, superficie 53,452.34 metros cuadrados, valor N\$320,714.04.

16.- Ubicación sobre Blvd. L. Cárdenas, lote 001, superficie 73,434.94 metros cuadrados, valor N\$881,219.28.

17.- Ubicación al Noroeste de la Ciudad, lote 001, superficie 88,992.75 metros cuadrados, valor N\$1'779,855.00.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para llevar a cabo enajenación onerosa de 14 predios de su propiedad mediante el procedimiento de licitación pública o enajenarlos a precios de mercado en favor de proveedores o contratistas para saldar pasivos contraídos por obras públicas concluidas; ubicados dentro del casco urbano de la Ciudad y que se describen a continuación:

1.- Ubicación Prolongación Lázaro Cárdenas, lote S/N, superficie 1,730.06 metros cuadrados, valor N\$20,760.72.

2.- Ubicación Cuartel Pitic, Lote S/N, superficie 2,095.00 metros cuadrados, valor N\$366,625.00.

3.- Ubicación Camino al Tazajal, lote 002, superficie 2,295.00 metros cuadrados, valor N\$34,425.00.

4.- Ubicación al Poniente del Camino a Piedras Negras, lote 001, superficie 2,500.00 metros cuadrados, valor N\$37,500.00.

5.- Ubicación Poniente Miniparque Industrial, lote 001, superficie 3,331.59 metros cuadrados, valor N\$33,315.90.

6.- Ubicación camino a la Aceitera, lote 086, superficie 7,268.00 metros cuadrados, valor N\$145,360.00.

7.- Ubicación contiguo a Carretera Hermosillo-Nogales, lote 007, superficie 10,892.44 metros cuadrados, valor N\$60,450.00.

8.- Ubicación salida Carretera La Colorada, lote 002, superficie 20,441.00 metros cuadrados, valor N\$62,159.62.

9.- Ubicación sobre camino a la Victoria, lote 006, superficie 28,458.88 metros cuadrados, valor N\$853,766.40.

10.- Ubicación al Norte del Panteón Municipal, lote S/N, superficie 113,162.28 metros cuadrados, valor N\$226,324.56.

11.- Ubicación al Norte del Panteón Municipal, lote S/N, superficie 117,707.44 metros cuadrados, valor N\$1,177,074.40.

12.- Ubicación Antiguos Ejidos, lote 001, superficie 200,000.00 metros cuadrados, valor N\$1'600,000.00.

13.- Ubicación sobre Camino a Piedras Negras, lote 001, superficie 317,640.75 metros cuadrados, valor N\$1,270,562.80.

14.- Ubicación al Oriente Cerro Bachoco, lote 001, superficie 422,800.00 metros cuadrados, valor N\$845,600.00.

**ARTICULO TERCERO.-** El producto que se obtenga con las enajenaciones que se autorizan por el presente Decreto, deberá ser destinado por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, al pago de pasivos, y el remanente si lo hubiera al gasto corriente de la administración municipal.

**ARTICULO CUARTO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para expedir los títulos de propiedad correspondientes, una vez recibidos o hechos los pagos en su totalidad.

#### **T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 10 de noviembre de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PROF. JOSE RUBEN MORENO VALDEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- M.V.Z. JOSE ANTONIO CUADRAS GARCIA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RAMON ANTONIO FERNANDEZ PALAFOX.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

## ESTATAL

## PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

- Decreto número 71, que autoriza al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a llevar a cabo la donación de un terreno de su propiedad, en favor de "Hotelera de Nogales", S.A. de C.V. .... 2
- Decreto número 72, que autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, a llevar a cabo la donación de un terreno de su propiedad, en favor de la Universidad La Salle, para que lo destinen a servicios de extensión universitaria. .... 3
- Decreto número 73, que autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio varios bienes muebles de su propiedad considerados como chatarra y llevar a cabo la enajenación de los mismos. .... 5
- Decreto número 74, que autoriza al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio, de 20 unidades automotrices de desecho, así como también material y equipo de oficina que se encuentra en desuso y para que proceda a la enajenación de las mismas. .... 7
- Decreto número 75, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, dos fracciones de terreno de su propiedad, y lo autoriza a celebrar un contrato que implique la permuta de éstas, por un diverso terreno, para dar solución a un problema que enfrentan siete familias de la colonia Tirocapes. .... 10
- Decreto número 76, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para llevar a cabo la enajenación onerosa de 31 predios de su propiedad, ubicados dentro del casco urbano de la ciudad. .... 13